



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 267-2021-CU
Lambayeque, 14 de julio del 2021

VISTA:

El Oficio N° 295-2021-VRINV, de fecha 21 de junio del 2021, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre la designación de Responsables de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 65.2.1. de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.2.1° del Estatuto de la Universidad establecen que el Vicerrector de Investigación tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad

Que, el artículo 179° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación y encargado de promover centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de los fines de la Universidad. Dirección de Producción de Bienes y Servicios está a cargo de un personal docente con grado de Doctor, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

Que, el artículo 180° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la Universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. La Dirección de Incubadora de Empresas, está a cargo de un personal docente con grado de Doctor, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

Que, el artículo 181° del Estatuto de la Universidad establece que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es responsable de promover la gestión del conocimiento en los servicios de investigación, desarrollo e innovación, para la generación de valor y ventajas comparativas. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica está a cargo de un personal docente con grado de Doctor, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, quien debe reunir el perfil correspondiente, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Rector.

Que, el artículo 182° del Estatuto de la Universidad establece que el Instituto de Investigación, es un órgano responsable de planificar, dirigir y ejecutar el desarrollo de investigaciones, programas de investigación básica y aplicada por líneas de investigación, proporcionando asesoramiento técnico e impulsando la actualización científica. El Instituto de Investigación está a cargo de un personal docente con grado de Doctor, con experiencia no menor de cinco (5) años en el ejercicio de cargos similares, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación en coordinación con el Rector.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 267-2021-CU
Lambayeque, 14 de julio del 2021

Que, mediante la Resolución N° 050-2021-CU, de fecha 29 de enero de 2021, se nombró como Director de la Dirección de Producción de bienes y servicios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Lindon Vela Meléndez, por el periodo determinado entre el 29 de enero de 2021 hasta el 14 de junio del 2021.

Que, mediante la Resolución N° 051-2021-CU, de fecha 29 de enero de 2021, se nombró como Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la Dra. Hilda Angélica del Carpio Ramos, por el periodo determinado entre el 29 de enero de 2021 hasta el 14 de junio del 2021.

Que, mediante la Resolución N° 052-2021-CU, de fecha 29 de enero de 2021, se nombró como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Guillermo Eduardo Delgado Paredes, por el periodo determinado entre el 29 de enero de 2021 hasta el 14 de junio del 2021.

Que, mediante la Resolución N° 056-2021-CU, de fecha 12 de febrero de 2021, se designó como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, por el periodo determinado entre el 03 de febrero de 2021 hasta el 14 de junio del 2021.

Que, los Directores de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación han culminado sus labores el 14 de junio de 2021; por lo que se requiere la designación de nuevos Directores.

Que, mediante Oficio N° 295-2021-VRINV, de fecha 21 de junio del 2021, el Vicerrectorado de Investigación ha propuesto acorde a los perfiles establecidos en los artículos 179°, 180°, 181° y 182° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como Directores de las Direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación a los siguientes:

DIRECTOR (A)	DIRECCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dra. Noemí León Roque	Instituto de Investigación
Dr. Marino Eneque Gonzales	Dirección de Producción de bienes y servicios
Dra. Hilda Angélica del Carpio Ramos	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Alberto Enrique Samillan Ayala	Dirección de Incubadora de Empresas

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 021-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se acordó aprobar la designación como Directora del Instituto de Investigación a la Dra. Noemí León Roque, como Director de la Dirección de Producción de bienes y servicios al Dr. Marino Eneque Gonzales, como Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a la Dra. Hilda Angélica del Carpio Ramos y como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas al Dr. Alberto Enrique Samillan Ayala.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada, al Dr. Marino Eneque Gonzales, como Director de la Dirección de Producción de bienes y servicios, a partir del 15 de julio de 2021.

Artículo 2°.- Designar, con eficacia anticipada, al Dr. Alberto Enrique Samillan Ayala, como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, a partir del 15 de julio de 2021.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 267-2021-CU
Lambayeque, 14 de julio del 2021

Artículo 3°.- Designar, con eficacia anticipada, a la Dra. Hilda Angélica del Carpio Ramos, como Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a partir del 15 de julio de 2021.

Artículo 4°.- Designar, con eficacia anticipada, a la Dra. Noemí León Roque, como Directora del Instituto de Investigación, a partir del 15 de julio de 2021.

Artículo 5°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)